
POLICIA Y RAZON DE ESTADO

Fernando Savater

análisis y debate



4

*«Los gobiernos pasan, las sociedades mueren,
la policía es eterna.»*

Balzac

En su insustituible «Tesoro» léxico, don Sebastián de Cobarruvias señala que la voz «alguazil» viene del árabe «al-guazir», que significa «el que trae o echa mano». Y explica después, con un sentido de la divagación anecdótica que hubiera encantado a De Quincey: «A cierto género de araña ponzoñosa, que hace una tela donde se enredan las moscas y se mantienen de ellas, dicho por los latinos *phalangium*, llaman comunmente alguazil de moscas y de aquí tomó ocasión el dicho tan celebrado, que las leyes se hizieron para castigar a los pobrezillos desventurados que no tienen quien buelva por ello ni fuerza para defenderse, y así se quedan asidos en la telaraña; pero

los ricos quebrantan las leyes y las rompen como un pájaro que tope en la telaraña se la lleve en las uñas». «Tejer su red» es una metáfora común para significar la tarea detectivesca de todos los alguaciles que en el mundo han sido, y también se repite a través de los siglos la comparación del pobrete con la mosca importante y del ricacho o el influyente con el vigoroso pájaro.

Se diría que sobre este tema poco hay que añadir. Para el izquierdista, los policías son los perros guardianes por medio de los cuales la clase dominante mantiene el orden establecido y reprime a los rebeldes; el hombre de derechas coincide con su opuesto en considerarles, ante todo, un elemento de coacción, pero necesario para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, cuya función se ve en demasiadas ocasiones obstaculizada por la lenidad de los jueces o la demagogia anarquizante de ciertos grupos políticos. Para quienes nos hemos educado políticamente en la lucha contra el franquismo, la policía es siempre la policía «de ellos» y nos cuesta imaginar que ahora pueda llegar a ser, si no precisamente «nuestra», por lo menos «de todos». Por otra parte, llegar a tener una policía «para nosotros» no me parece un sueño político que pueda soñarse impunemente. Mi propia relación personal con la policía en el plano simbólico —en otros planos más concretos ha solido ser algo más traumática— oscila entre dos ejemplos literarios: por un lado, como soy persona de orden y bastante tímido, no dejo de sentirme identificado con este personaje de Stevenson que, al comienzo de *El extraño caso del doctor Jekyll y Mister Hyde*, comenta: «Era una de esas noches tan cerradas y neblinosas que se agradece vislumbrar la silueta de un policía junto a la luz de un farol»; por otra parte, como no carezco de cierto ánimo insurgente y rompevajillas, comparto el humor de aquel poeta simbolista que solía ir por las comisarías de París solicitando vehementemente hablar con el señor comisario y, cuando estaba en presencia del interfecto, sólo le decía: «¡Hombre, que hay oficios que no pueden hacerse!». De todas formas, y con motivo de esta amable invitación, quisiera plantearme el tema policial de forma un poco más matizada.

Antes que un cuerpo de funcionarios con determinadas tareas a cumplir, se llama «policía» a todo aquello que el Estado lleva a cabo para asegurar el debido y ordenado cumplimiento de sus prestaciones sociales. Don Adolfo Posada, en el artículo correspondiente de la Enciclopedia Jurídica Española, lo dice así: «Considerada la policía como una manifestación de la actividad del Estado, comprende, en rigor, todo lo que él mismo desarrolla prácticamente para hacer efectivas y eficaces sus funciones ordenadoras y tutelares». En una palabra, la policía consiste en la puesta en práctica por el Estado de lo contenido en sus promesas. Se trata, pues, de una *presión*, de algo así como la fuerza de empuje que el Estado tiene para imponerse. Las funciones que el Estado tiene que llevar a cabo son, como se dijo más arriba, «ordenadoras y tutelares». Ahora bien, ¿qué es lo que obstaculiza o perturba el cumplimiento de tales funciones, o, por decirlo de otro modo, en dónde reside la dificultad del paso de lo ideal a lo real que tiene que solventar la intervención política? Pues precisamente en los miembros de la comunidad. A pesar de ser invenciones abstractas del propio Estado, los individuos nunca están hechos a imagen y semejanza de éste tan completamente como debieran; a pesar de que todos quieren orden y tutela, todos se resisten también hasta cierto punto, a ser ordenados y tutelados, o quieren serlo sólo a ratos, o de otro modo, o de tal manera que saquen del orden y la tutela mayores beneficios que los demás socios del Estado. Los individuos son tratados como iguales, sin serlo más que por vía negativa; han de compartir objetivos que sólo acatan en cierta medida, deben aceptar tareas que rara vez los complacen e imponerse restricciones cuyo sentido no siempre comprenden o que deploran, todo ello para obtener recompensas insultantemente dispares. Del Estado sólo creen conocer sus aspectos coactivos y suponen, con ingenuo optimismo, que los gozos y satisfacciones se los deben en cambio

a sí mismos. El Estado, por su parte, en cuanto maquinaria administrativa encarnada en la mente de algún funcionario de lo universal, deplora este desorden de díscolas y desagradecidas voluntades diversas y sueña con lo perfectamente que ordenaría y tutelaría si no hubiera individuo a los que ordenar y tutelar. A este hondo anhelo estatal corresponde una definición de la policía más precisa que la anterior, brindada por un estudioso prusiano citado por Posada en el artículo antes referido: «Policía es la actividad del Estado para defender, por los medios del poder de autoridad, el buen orden de la cosa pública contra las perturbaciones que puedan provocar las existencias individuales».

De modo que la policía es una institución o complejo de instituciones organizadas por el Estado para defender el orden establecido de las agresiones de sus beneficiarios individuales, que a la vez lo posibilitan, lo exigen y lo impiden. Va a ser, en este sentido la policía, la manifestación por antonomasia del Estado, su epifanía más frecuente y evidente, lo que la mayoría de los ciudadanos va a conocer antes que nada de él. Pero, ¿qué es exactamente lo que el Estado trata de imponer sobre y en sus administrados? No tanto tal o cual prestación, determinado servicio público, etc... sin una particular calidad de éstos, su carácter igualitario, imparcial, general y regulado, es decir, una forma misma, puesto que el Estado no es, ante todo, otra cosa que la forma-Estado. Igualitario, imparcial, general, sometido a normas públicamente establecidas y convencionales, los ingredientes de la forma-Estado son precisamente lo contrario de esas «existencias individuales» que tan perturbadores efectos introducen en el orden desde su apasionamiento, egoísmo, capricho, etc... Luego la función policial va a ser más bien cuestión de *cómo* que de *qué*, según señala también el ya repetidamente citado Posada: «La noción de policía se refiere, más que al *fondo* o *contenido* de los servicios, a la *forma jurídica* de prestarlos». Es decir, la legitimación y razón de ser de la policía, tanto como conjunto de actividades estatales como cuerpo especializado en llevarlas a cabo, estriba precisamente en su respeto y defensa de la forma-Estado, o sea, de la Ley. La policía no puede, sin traicionar su esencia, tener otros intereses ni buscar otra eficacia que la Ley misma, ni tampoco utilizar los métodos que en cambio se permiten esas «existencias individuales» cuyo desorden tiene como misión combatir. En cuanto un funcionario de la policía se porta con la gozosa indisciplina de un particular, su actuación —logre lo que logre— ya nada tiene que ver con el mantenimiento del orden y la tutela que el Estado prometió, a los cuales es imprescindible su peculiar forma.

La policía, o mejor dicho, los policías en cuanto cuerpo especializado de funcionarios, adquieren en la modernidad su peculiar estatuto en tanto que brazo ejecutivo de los tribunales; por eso son los que traen o echan mano, como nos recordaba la etimología árabe de alguacil. Propiamente son los jueces y magistrados quienes están encargados de aplicar la forma-Estado allá donde fuese necesario, siendo los alguaciles los instrumentos oficiales que emplean para el cumplimiento de su labor. Lo peculiar de la época contemporánea es que tales instrumentos se han ido emancipando cada vez más, hasta convertirse en una instancia independiente de la magistratura, opuesta a ésta en ocasiones y que se considera facultada para aplicar por su cuenta y riesgo la forma judicial sin recurrir al respaldo de ninguna institución superior. Los policías pretenden asumir el papel de descubridores del delito, capturadores del culpable, jueces del caso y, en ocasiones, verdugos del reo, utilizando a los magistrados como sancionadores *a posteriori* de la legitimidad de sus diversas actuaciones. Así lo confirman distintos especialistas, hablando fundamentalmente de la policía en nuestros días. Juan Bustos Ramírez, por ejemplo, en el segundo tomo de la obra colectiva *El pensamiento criminológico*, establece: «La policía tiene un amplio campo de decisión, cumple realmente a nivel particular y primario funciones de juez». En efecto,

son los policías quienes deciden cuáles delitos van a ser perseguidos y quiénes son los sospechosos que llegarán a los tribunales para responder de ellos. En la obra colectiva *Los jueces contra la dictadura*, cuya autonomía corresponde a Justicia Democrática, se nos informa que «de hecho la administración de justicia es dependiente de la policía en mucha mayor medida que la segunda de la primera», y luego se señala para mayor refuerzo de este planteamiento que «la teórica independencia de los jueces penales se manifiesta principalmente en la elección de la decisión del caso presentado, pero no en la elección de los casos mismos». Naturalmente, esta selección previa de los delitos nunca es inocente y responde a determinados baremos que en buena medida nos devuelven a la metáfora de la telaraña, las moscas y los pájaros que leíamos en Cobarruvias. Esto fue particularmente grave durante la dictadura franquista, época excepcionalmente corrompida pero cuyos servidores policiales siguen mayoritariamente prestando sus servicios con el régimen democrático actual. De aquellos días nos dice Justicia Democrática cosas que quisiéramos poder considerar sin ingenuidad en los nuestros como agua felizmente pasada: «A los tribunales sólo llegan las cuestiones que les son presentadas por la policía. No las malversaciones de caudales ni los cohechos, ni las falsificaciones ni las constantes violaciones de derechos, etc..., porque los que las conocen no tienen ningún interés en denunciarlas y los que debieran conocerlas están privados de la posibilidad de averiguarlas: el misterio y el secreto rigen la vida del Gobierno, en lugar de la publicidad y la discusión abierta de los intereses públicos, que son notas propias de la vida democrática. Quedan impunes asesinatos de obreros en El Ferrol, y aplicaciones de la ley de fugas en Lequeitio».

De este modo, la magistratura, es decir, la institución encargada de defender la aplicación de la forma-Estado en los conflictos del orden social con los particulares, queda en la práctica subordinada a la actividad de la policía, a cuyas imposiciones de contenido sólo podrá prestar un más o menos reticente revestimiento formal. Se invierte así a favor de determinados contenidos la forma que los legitima en el marco estatal. Pero además, a través de la acción policial, se lleva a cabo un importante control del poder ejecutivo sobre el poder judicial, que merma hasta lo paródico la supuesta independencia de este último. Así lo afirma Luigi Ferrajoli, en la obra colectiva *Política y justicia en el Estado capitalista*: «El control del gobierno sobre la administración de justicia sigue, de hecho, ejerciéndose, si bien de manera más indirecta y sutil, a través del papel decisivo que en la introducción de los procesos juegan las fuerzas de policía. Lo que quiere decir que las relaciones entre poder ejecutivo y judicial pasan hoy, antes que a través del ministro de Gracia y Justicia, por los de Interior y Defensa, de los que dependen jerárquicamente aquellos cuerpos. Es cierto que la Constitución (italiana) proclama que “la autoridad judicial dispondrá directamente de la policía judicial” (art. 109)». La importancia que alcanzan estas injerencias del ejecutivo político en el funcionamiento judicial por medio de la policía quedan sobradamente de relieve en casos como el de Toni Negri y, en general, en todos aquellos supuestos delitos que van contra la seguridad del Estado. Como coronación de este papel minusválido de los magistrados frente al auge de las atribuciones policiales se llega a dar un paradójico enfrentamiento entre estos asistentes de la justicia y los encargados de administrarla. Frecuentemente se habla en nuestros días del «malestar de la policía» ante la supuesta falta de cooperación de los magistrados con su labor represiva, poniendo en libertad en plazos mínimos a sospechosos que luego tienen que ser detenidos de nuevo poco después, etcétera. Se convierten así los policías en jueces de los propios jueces, e, incluso, se vislumbra en estas quejas una cierta nostalgia del momento feliz en que la traba judicial sea definitivamente abolida y los alguaciles se conviertan también en magistrados de los casos por ellos planteados. Poco les falta ya para calificar los delitos *motu proprio* antes de que el inculpado vaya al tribunal: en efecto, ¿acaso no llegó a proponerse durante los cambalaches entre los ministerios de Justicia e Interior en torno

a la nueva ley de asistencia letrada al detenido que ésta no fuera obligatoria en aquellos casos —accidentes de tráfico, faltas, etc.— en que los mismos capturadores decidieran que la cosa iba para poco y no merecía la pena molestar a un abogado? El repetido «malestar» de la policía es un tipo de dolencia semejante al «malestar» del ejército, pues sabido es que los colectivos armados suelen ser dados a característicos vapores e influencias: su única enfermedad es la resistencia a plegarse ante las restricciones impuestas por la legalidad democrática. Pues resulta que la demanda por parte de la policía de «colaboración» a la magistratura es una pura inconveniencia, según se resalta en este párrafo de la ya citada obra de Justicia Democrática: «La noción misma de cooperación y ayuda a la policía es perturbadora. El deber del juez no es ayudar a la policía ni ponerle obstáculos; es el de *ordenar las medidas necesarias para esclarecer los delitos con el mínimo de roce a las libertades del ciudadano*».

El Maquiavelo que dialoga en el infierno con Montesquieu, en el clarividente diálogo de Maurice Joly, llega a decir: «Convertiré a la policía en una institución tan vasta que en el corazón de mi reino la mitad de los hombres vigilará a la otra mitad». Es el programa formulado al que aspira ese hipertrófico monstruo en el que puede desembocar la evolución institucional moderna: el Estado-policía. Evidentemente, el Estado-policía soñado por nuestros maquiavelos de turno como respuesta a las agresiones terroristas o a las infiltraciones de agentes del Este no es un invento de la policía misma, sino que más bien es él quien inventa el tipo de policía que responde a sus necesidades. Se enfrentan actualmente dos modelos policiales en las democracias occidentales, y decidirse por uno u otro será fundamental para el futuro de esas mismas democracias. La opción no corresponde naturalmente en exclusiva a los propios funcionarios de policía, sino que ha de ser el resultado de un determinado planteamiento político general y también de movimientos de influencia social. Por un lado, está la policía que pone los contenidos de seguridad y orden por encima de la forma en que deben ser conseguidos; esta policía se considera destinada, en primer lugar, a proteger los derechos del Estado y luego los del ciudadano, pero subordinando siempre éstos a aquéllos; considera a los jueces como un servicio auxiliar y no siempre fiable para su labor; no admite trabas efectivas a su funcionamiento y supone que, puesto que está librando una guerra inevitablemente sucia, ciertos recursos sucios (tortura, delación recompensada, ley de fugas, etc...) no pueden ser descartados. Es la policía de las democracias que no retroceden en apellidarse «fuertes» o «autoritarias», olvidando quizá que siempre que se apellida a la democracia el calificativo termina siendo más importante y cultivado que el sustantivo. De la otra posible policía, que corresponde a otra concepción de la democracia, ésta sin apellidos de ninguna clase, hablaremos al final de estas reflexiones; ahora nos entretendremos un momento más en caracterizar el contexto socio-político en que se cultiva el tipo de policía, a mi juicio indeseable, que acabo someramente de describir.

La sociedad que exige una policía sin cortapisas ni contemplaciones es una sociedad que adora la violencia y por tanto vive enferma de terror; que lo disculpa todo en nombre de la eficacia y por tanto ya no recuerda por qué ni para qué se hacen las cosas; que se cree respetuosa de la ley y en el fondo sólo venera la fuerza y el privilegio. Es una sociedad poseída por la lógica más radicalmente antidemocrática que imaginarse pueda, la del exterminio del adversario; y a la que no interesa estudiar las razones profundas de la delincuencia, porque a fin de cuentas tampoco conoce más que las más abyectas y timoratas razones a favor de la legalidad. Es ésta una sociedad criminógena, porque todo pretende reducirlo a la dualidad *permitido/prohibido*, y, por tanto, quisiera resolver todas las contradicciones sociales por la simple y directa aplicación de la coacción institucional. Como bien señalaba en su día el colectivo Justicia Democrática, «el planteamiento extremo es este: policía o crimen, lo que permite

todo exceso policial, por no caer en la cuenta de que el dilema es falso, puesto que hay policía, crimen, actos inocentes, actos perseguidos que no son crímenes y muchas sombras entre los elementos de la alternativa». La abrumadora pluralidad de conductas que se dan en cualquier sociedad desarrollada actual, originadas por las presiones contrapuestas de la crisis económica, las transformaciones de la familia y las perplejidades de la moral, por las nuevas formas de la esperanza y de la desesperación, de la utopía y del infierno, de la diversión, las comunicaciones o la poesía, toda esa diversidad de actitudes y comportamientos difícilmente puede ser interpretada sin mengua a través de la óptica estrecha del Código Penal. Quien sigue viendo en el conjunto social todo lo que no es unánime como desorden —es decir, como pecado o delito— tiene una óptica patéticamente morbosa en el plano psicológico, pero sobre todo muy peligrosa en el plano político. Este tipo de personas exigirán de la policía una homologación por vía de apisonadora de lo que ellos consideran «anormal». Lo cierto es que la normalidad no existe más que como un espantajo represivo: lo normal es ser normal sólo a ratos, o sea, ser frecuentemente anormal. La única normalidad respetable en la sociedad democrática es la de esa forma legal de que hemos hablado, dentro de la cual deben caber infinidad de contenidos diversos. El policía, por causa de su propia tarea, debe enfrentarse constantemente con ese rostro «anormal» que los individuos presentamos normalmente con toda frecuencia; su obligación no debe ser imponer ningún contenido normalizador, como quisiera el conservador a ultranza, sino ayudar a armonizar en lo posible esa disidencia de la existencia individual con la generalidad de la forma-Estado.

Cuando se exige algo a ultranza siempre se es un ultra. Son ultras, así, quienes piden eficacia a ultranza de la policía en el mantenimiento de la seguridad y el orden. Suele olvidarse en estos casos que la seguridad no se refiere solamente a la protección de la integridad física o de la propiedad privada, sino también a la garantía de los derechos que definen nuestra pertenencia activa a una comunidad civilizada. Suele darse demasiado alegremente, por supuesto, que es inevitable un cierto grado de colisión entre unos y otros aspectos de la seguridad, como si el respeto escrupuloso y prioritario a los derechos humanos individuales fomentase las eficacias criminales del personal. La verdad es exactamente lo opuesto, a saber, que es por haber visto socialmente conculcados algunos de sus derechos elementales del derecho al trabajo, por ejemplo, o a una vivienda digna, o a la educación, por lo que se cometen la mayoría de los delitos. Como tantas veces se ha de repetir, la sociedad más segura es la más justa, no la que tiene mejor organizados sus sistemas de represión. Sometidos a presiones contrapuestas, las perplejidades más o menos bienintencionadas de los policías resultan a veces conmovedoramente significativas. Por ejemplo, en el V Congreso de las Naciones Unidas sobre «Prevención del delito y tratamiento del delincuente», los congresistas llegaron a la siguiente luminosa conclusión: «En los países donde han perdido valor las normas religiosas, existe conflicto en relación con los valores morales y no hay acuerdo entre los principios políticos, la policía se encuentra ante una de estas dos situaciones: a) proteger los derechos humanos ante todo, lo que puede llevar a la anarquía, o b) mantener el orden público a todo trance, lo que puede desembocar en una tiranía. Ante tal estado de cosas la sociedad debe buscar un equilibrio, para lo que tiene que fijar las funciones de la policía, que han de estar en consonancia con los cambios sociales». El final del párrafo es una exhortación casi patética: señores, hagan el favor de aclarar qué es lo que quieren y no nos mareen. Pero lo relevante es que se da como algo obvio que la protección prioritaria de los derechos humanos desemboca nada menos que en la anarquía (¡qué gran espaldarazo para los libertarios, cuyo ideal resulta así prestigiado y por bocas nada sospechosas de partidismo a favor!), mientras que el orden público —que por lo visto resulta incompatible a la larga con tales derechos— puede desembocar en una tiranía, que por lo visto son sin duda los

regímenes políticos mejor ordenados del mundo. Y ellos, esperando que la sociedad decida qué es lo que prefiere...

Evidentemente, este conjunto de falacias y disparates no es ni muchos menos exclusivo de los teóricos policiales. En último término proviene de la contraposición cada vez más aguda que se da en nuestro siglo entre la profundización de la democracia y el mantenimiento del Estado como estructura de poder separado, opaco y autoritario. De este enfrentamiento ya he hablado en otras ocasiones, especialmente en el capítulo «Legitimación democrática y seguridad ciudadana» de *La tarea del héroe*. Determinadas instancias de poder conservadoras luchan desde hace tiempo por imponer limitaciones al proyecto democrático, cuyo ahondamiento comporta, en efecto, necesariamente una radical y aún incalculable transformación de la organización del poder en la sociedad, transformación a la que no es exagerado calificar de revolucionaria a largo plazo. Así por ejemplo, en *The crisis of democracy*, un informe sobre la gobernabilidad de las democracias elaborado en 1975 por esa Trilateral a la cual pertenecen algunos de nuestros más conspicuos liberales, se llega a la conclusión de que «hay límites potencialmente deseables a la indefinida extensión de la democracia política». Y nos lo explican así: «El funcionamiento efectivo del sistema político democrático requiere habitualmente una cierta medida de apatía y no participación de un cierto número de grupos y de individuos. En el pasado, toda sociedad democrática ha tenido una población marginal, numéricamente más o menos grande, que no participaba activamente en la vida política. Esta marginación de ciertos grupos, en sí misma antidemocrática por naturaleza, ha sido también uno de los factores que han permitido a la democracia funcionar efectivamente. Algunos grupos sociales marginales, los negros, por ejemplo, participan hoy plenamente en el sistema político. Y se perfila el peligro de sobrecargar el sistema político de exigencias que entienden sus funciones y minen su autoridad». Es curioso que mientras muchos de los revolucionarios de catón marxista más obstinados siguen menospreciando la democracia burguesa y la reivindicación de derechos y transparencia política a ella inherentes, los ultraconservadores de la Trilateral (preocupados por la gobernabilidad de las democracias, sí, pero por la gobernabilidad *por ellos*) ya han advertido tan claramente sus potencialidades subversivas del orden establecido. Pues bien, son estos grupos y otros afines quienes pretenden estatuir una policía lo más incontrolada posible, pero dotada de las máximas sofisticaciones técnicas para el control de la población, cuya misión sea fundamentalmente la de «corregir» los excesos democráticos que amenazan al sistema.

Llega el momento de hablar del tipo de policía que me parece más deseable, y ustedes comprenderán que no es cosa fácil para un viejo libertario, aunque sea moderado, como yo. Me voy a refugiar pues en voces ajenas, cuyos criterios desde luego comparto sustancialmente. En primer lugar citaré la opinión anónima de un liberal español de 1837, expresada en el panfleto *La policía*, editado en Madrid en la imprenta de D. Pedro Julián Carrión. Este liberal trata de convencer a sus correligionarios de la necesidad de crear una policía propia que sustituya a la absolutista, como único medio de proteger al régimen progresista de las insidias de sus propios funcionarios. El tema, como ven ustedes, es de plena actualidad en la España de hoy. Y dice así aquel lejano caballero cuyas luchas no pueden ser ajenas: «La policía del despotismo no puede servir a la libertad; aquélla es libertaria, ésta legal; aquélla se ofrece con desfachatez, vejaciones y osadía; ésta no puede desempeñarse sino con tino, finura, moderación; aquélla tiene por sí la ley viviente, que es la voluntad del soberano; ésta tiene contra sí la esencia de la propia ley protectora del miembro de la sociedad mientras no se le prueba delito, el baluarte de los derechos civiles, la marcada división de atribuciones de todo funcionario y la responsabilidad de sus propios actos; aquélla es correctiva y a veces incitativa; ésta preventiva casi siempre». El diseño que aquí se hace sigue siendo válido

como programa mínimo a conseguir en este campo. Podemos completarlo con una declaración de principios de hoy mismo, que se encuentra en el artículo ya citado de Juan Bustos Ramírez: «Dentro de un Estado de derecho, en relación con la policía, es necesario distinguir tres planos. Por una parte, es indispensable lograr la máxima transparencia en la actividad de la policía con el objeto de lograr que los ciudadanos y sus representantes puedan ejercer una revisión crítica de sus actos. Por otra parte, la policía debe incorporarse a la vida ciudadana en forma activa, transformando su organización y formación, con el objeto de eliminar en lo posible los procesos de criminalización, que en definitiva atentan contra el principio de igualdad establecido en la Constitución. Por último, es necesario una constante revisión crítica del concepto de *orden*, que es el que da origen a la función policial». Por supuesto, es indudable que este programa no puede ser un objetivo interno de la propia policía, sino un proyecto político de toda la sociedad democrática. No hay que olvidar, además, que la actualización de los derechos humanos en aspectos tales como defensa de la intimidad, etc., debe ser un proceso constante, puesto que constante es también el desarrollo de los nuevos instrumentos técnicos de espionaje e identificación. En el caso concreto de España, parecen objetivos mínimos exigibles desde una óptica progresista, como la que podemos suponer a nuestros actuales gobernantes, la *desmilitarización* completa de las fuerzas policiales y la transformación radical o en su caso la abolición de la Guardia Civil, que es un cuerpo creado para fines difícilmente compatibles con la España plural y autonomista de la actualidad.

Para terminar como empezamos, vuelvo a Cobarruvias: «Dezimos que cada cual tiene su alguazil cuando se quiere significar que todos tienen sus infortunios por una u otra parte». *Cada cual tiene su alguazil...* La sabiduría popular suele ser tan lúgubre que permanece siempre plenamente actual. Pero si bien parece inevitable que cada cual padezca su infortunio, quizá no lo sea tanto el que los alguaciles lleguen a convertirse en el más generalizado de todos ellos. En cualquier caso, puede medirse sin temor a dudas la vocación auténticamente democrática de un gobierno por el brío y la imaginación institucionales que despliegue para evitarlo.

Bibliografía

- (Prácticamente toda esta bibliografía, y lo más acertado que pueda haber en este trabajo, se debe a la ilustrada colaboración de mi amigo el abogado Gonzalo Martínez-Fresneda, a quien expreso aquí mi gratitud.)
- Bergalli, Bustos y otros, *El pensamiento criminológico II*, Ed. Península, Barcelona, 1983.
- Ibáñez, Perfecto Andrés (compilador), *Política y justicia en el Estado Capitalista*, Ed. Fontanella, Barcelona, 1978.
- Joly, Maurice, *Diálogo en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu*, Muchnik Editores, Barcelona, 1982.
- Justicia Democrática, *Los jueces contra la dictadura*, Tucur Ediciones, Madrid, 1978.
- Rico, José María (compilador), *Policía y sociedad democrática*, Alianza Universidad, Madrid, 1983.
- Serrano Gómez, Alfonso, *Prevención del delito y tratamiento del delincuente - V Congreso de las Naciones Unidas*, Madrid, 1976.